

DECRETO # 342

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.-** La Honorable Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes, derivadas de la exploración física y documental a los recursos ejercidos.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Río Grande, Zacatecas, volumen 40, Tomo III;
- II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio 2006 del Municipio de Río Grande, Zacatecas, el día 9 de marzo de 2007, que fue presentada en tiempo en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guarda la Hacienda Pública, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 15 de agosto de 2007, mediante oficio PL-02-07/2095/2007.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por un monto total de \$112'726,660.57 (CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 57/100), que se encuentran conformados por el 62.02% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda

Pública; 4.01% de Otros Programas y Ramo 20, y 33.97% de Aportaciones Federales del Ramo 33; con un alcance de revisión de 80.08%.

EGRESOS.- El Presupuesto ejercido fue por \$115'593,300.13 (CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 13/100), de los que se destinó el 55.06% para Gasto Corriente y Deuda Pública; 6.59% para Obra Pública, 34.09% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 4.26% a Otros Programas; con un alcance de revisión de 28.50%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2006, un Déficit, por el orden de \$2'866,639.56 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.), debido a la superioridad de los egresos sobre los ingresos recibidos.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2006, de \$5'536,503.26 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 26/100 M.N.), en 22 cuentas bancarias.

DEUDORES DIVERSOS.- Al último día del ejercicio se presentó saldo en Deudores Diversos por \$2'900,107.94 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO SIETE PESOS 94/100 M.N.), correspondiendo 41.51% a préstamos de empleados de base y 58.49% a otros deudores. Se detectaron cuentas que no presentan amortizaciones en el ejercicio, que representan el 57.06% del saldo total.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2006, fue por \$11'181,163.02 (ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.).

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de adeudos al final del ejercicio ascendió a la cantidad de \$14'692,004.25 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL

CUATRO PESOS 25/100 M.N.), presentando un incremento del 5.77% respecto del saldo al cierre del ejercicio anterior, debido principalmente, a la contratación de financiamiento con el Gobierno del Estado.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL.- El Municipio de Río Grande, Zacatecas, presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto aprobado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$11'490,263.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). Se ejerció el 62.43% de los recursos programados para 22 obras, de las que 7 fueron terminadas, 13 no se concluyeron y 2 no se realizaron, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución.

RAMO GENERAL 33.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, ascendió a la cantidad de \$17'195,590.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido la Ley de Coordinación Fiscal Federal y fue distribuido de la manera siguiente: 95% para Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, Fondo IV, fue por el orden de \$16'470,957.00 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), y se destinaron conforme a lo siguiente: 33.81% a Obligaciones Financieras, 54.67% para Infraestructura Básica, 5.16% para Seguridad Pública y 6.36% para Adquisiciones.

RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por un monto de \$1'004,000.00 (UN MILLÓN CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra de una obra aprobada en el programa de Urbanización Municipal.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

A) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez ya que el Municipio dispone de \$0.58 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 15.04% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel No Aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 74.69% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 83.14 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 48.80% respecto del gasto total ejercido.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 50.98% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel No Aceptable de inversión en los mismos.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 6.59% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión Aceptable en este programa.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 19.07% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 77.94% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia, más los ingresos del ejercicio, fueron inferiores en un 5% a los egresos realizados en el mismo.

B) INDICADORES DE TRANSPARENCIA.- En la medición de los indicadores de Transparencia, el Municipio de Río Grande, Zacatecas, cumplió en 84% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

C) INDICADORES DE PROGRAMAS.- Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas:

C.1) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	73.55
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado.	94.91
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Concentración de la inversión en pavimentos.	37.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública.	2.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje.	17.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica.	2.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal.	61.2
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega – recepción.	95.60
DIFUSIÓN.- Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	87.65

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS	
Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras	33.8
Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública.	5.2
Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública.	53.2
Gasto en Otros Rubros.	7.8

C.4) Programa 3X1 Para Migrantes

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

C.5) Programa Hábitat

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del total de obras que cumplieron con avance físico programado.	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal que establece el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, el 04 de junio de 2009, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	5	0	5	Órgano Interno de Control	5
Solicitud de Aclaración	3	0	2	Recomendación	2
			2	Fincamiento de Responsabilidad Admva.	2
Subtotal	8	0	9		9
Acciones Preventivas					
Recomendación	19	8	11	Recomendación	11
Subtotal	19	8	11		11
	27	8	20		20

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables de competencia estatal y nacional.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover 06-40-002, 06-40-005, 06-40-006, 06-40-007, 06-40-015, 06-40-016, 06-40-017, 06-40-019, 06-40-022, 06-40-027, 06-40-028 y las derivadas en Solicitudes de Aclaración 06-40-018-01 y 06-40-035-01, a los CC. Ing. Pedro Martínez Ramírez, Anastasio Esquivel García, Dra. Jemín Romero Lazalde, Profr. Sebastián Castillo Medina, Edith Hernández Cuevas, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Síndica Municipal, Secretario de Gobierno y Directora del DIF Municipal, respectivamente, así como a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, por:

- No imponer las sanciones o condonar las que corresponden por el pago extemporáneo en las solicitudes de revalidación de los Derechos por Venta, Distribución y Almacenaje de Bebidas Alcohólicas y no atender la Recomendación 05-40-005 emitida al ejercicio anterior.
- Realizar convenios de preferencia de venta con la empresa “Cerveza Corona de Zacatecas, S.A. de

C.V.”, sin haber obtenido la autorización del Ayuntamiento.

- No vigilar que la administración municipal realice adquisiciones o contrate servicios con personas inscritas en el Servicio de Administración Tributaria y presentar como soporte de las erogaciones documentos que no reúnen los requisitos fiscales.
- No implementar un tabulador que precise las cuotas de viáticos diurnas y las de pernoctas, aplicables dentro y fuera del Estado.
- La no elaboración y actualización del inventario de bienes muebles del Municipio y los resguardos respectivos, ni la rotulación y dotación de números económicos a los vehículos oficiales.
- No iniciar los trámites de escrituración e inscripción de los bienes inmuebles del Municipio en el Registro Público de la Propiedad; además, de no atender las Recomendaciones realizadas en el ejercicio anterior.
- Incumplir Acuerdo de Cabildo que autoriza, “La venta de dos tráilers propiedad del Municipio, con un valor de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cada uno, debiendo de ingresar el dinero inmediatamente en la Tesorería Municipal”, habiendo recibido como pago de la venta del segundo de los bienes tres documentos mercantiles que amparan la cantidad mencionada y cuya recuperación no ha tenido efectos tangibles.

- No realizar los trámites para confirmar los saldos de Proveedores y Acreedores Diversos, reflejados en los Estados Financieros, así como no realizar el pago del 5% para la UAZ en forma oportuna.
- No implementar medidas de control de inventarios, política y procedimiento de registro de ingresos, egresos y adeudos con el DIF Estatal, ni el tarifario de cuotas de servicios autorizados por el Ayuntamiento.
- No realizar proyección financiera de las jubilaciones en los próximos años y no valorar el impacto económico del convenio celebrado con el SUTSEMOP.
- No poner en operación la obra “Ampliación de red eléctrica en calle Independencia, en la población de Colonia Progreso”.

2.- De igual manera, la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, resultado de las Acciones a Promover 06-40-030, a los CC. Ing. Pedro Martínez Ramírez e Ing. Lukas Omar Gómez Silva, quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo y Director del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Agua Potable de Río Grande –SIMAPARG-, por:

- Autorizar y realizar la contratación de financiamientos con particulares, haciendo caso omiso a la Recomendación 05-40-A-002, respecto a observar los lineamientos establecidos en los artículos 24, 26 y 27 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Zacatecas.
- No confirmar con el acreedor Gerardo Navarro Herrera, el saldo pendiente de pago y programar su liquidación, o en su caso, depurar los adeudos,

soslayando la recomendación 05-40-A-005 al respecto.

- No haber realizado los procedimientos necesarios para la depuración de la cuenta de acreedores ni los registros contables correspondientes, haciendo caso omiso a la recomendación 05-40-A-006 al respecto y no haber realizado la publicación de las cuotas o tarifas aprobadas, en el Periódico Oficial del Estado y un diario de la localidad, ignorando la recomendación 05-40-A-008 al respecto.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del Municipio de Río Grande, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingreso, administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Río Grande, Zacatecas del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Decreto.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y a otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA ESPINOSA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

SILVIA RODRÍGUEZ RUVALCABA